Itá, 04 de Agosto de 2023.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud. conforme al proceso licitatorio CD N° 04/2023 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° MA. AUXILIADORA (ZONA ESC. DIVINO JESUS) Y EN EL TERRITORIO SOCIAL NUEVA ESPERANZA (ZONA ESC. DOÑA ESTANISLAA GAONA DE DOLDAN, ID N° 433720, , con el fin de responder sobre lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y al artículo 353 del Decreto N° 8759/2023, y se informa que conforme a lo establecido por la Ley de presupuesto **– El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23** menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una **MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas)**, resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente, así como lo establece el **CIRCULAR N° 02/2023** y teniendo en cuenta esto y realizando los trámites relacionados al proceso esta **convocante prevé el anticipo del 10 % en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada en este proceso de contratación**.-

En espera de tener por considerados los expuestos, sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

CP Richard L. Zaracho M.
Encargado de Unidad Operativa de Contrataciones